

de las leyes de la Patria, y el de la disciplina militar, hubieran constituido entonces su gloria, pero una gloria sólida y constante, y el poder y la felicidad de Roma se hubieran ido aumentando.

De lo dicho hasta aquí, concluiremos que las máximas, así generales como particulares, son esenciales tanto á los Estados como á los ministros; pero, al mismo tiempo, hemos de confesar que importa mucho que sean conducidas por los medios que hemos indicado, los cuales procuraremos desentrañar más todavía, cuando hablemos del modo de formar las máximas. Así es, que habiendo demostrado suficientemente la necesidad de ellas, trataremos de hacer ver en la sección siguiente, cuántas máximas es necesario establecer en un Estado, y cuáles deben ser ellas.



TERCERA SECCION

Del número y de la calidad de las máximas

§ LII

La máxima general debe ser única

Según lo que se ha dicho en las dos secciones precedentes, parece que deben ser numerosas las máximas en el Gobierno de un Estado; porque, efectivamente, hemos referido muchas, tanto generales como particulares; por consiguiente, falta saber ahora qué número es el que se debe admitir, de unas y de otras, y después trataremos de sus calidades.

En cuanto á las máximas generales, la misma razón dicta que todo buen Gobierno debe fundarse sobre una sola de las tres que hemos propuesto, la cual es preciso que sea inmutable. No se debe seguir más que una, porque la observancia de dos ó tres máximas generales á un mismo tiempo, pondría al Estado en contradicción consigo mismo. Porque las disposiciones que fuesen convenientes para el mantenimiento del Gobierno en aquel

estado en que se hallase, pugnarían con las pretensiones de su engrandecimiento, y entrambos sistemas se oponen igualmente al que prescribe acomodarse á las coyunturas. ¿Pero cómo se había de poder atender á un mismo tiempo, á la simple conservación del estado, al éxito de las conquistas y al buen uso del tiempo y de las circunstancias? Por trabajar en extender los dominios, no se consigue asegurar lo que se posee; y asimismo, los infinitos cuidados que son necesarios para mantener el bienestar de una situación actual, no se concilian con las miras ambiciosas de las nuevas adquisiciones; y cada uno de estos sistemas es incompatible con el tercero; por consiguiente, la perfecta adhesión á una de nuestras tres máximas generales, en todo Gobierno ilustrado, más bien es efecto de una justa necesidad que obra de la elección. Por lo cual, tratamos de exponer aquí las razones que nos obligan á seguir irrevocablemente aquella máxima general que hubiese sido dada por regla en algún tiempo.

§ LIII

Necesidad de seguir constantemente el mismo principio.

Primera razón

En primer lugar, ningún Gobierno conseguirá el fin esencial que se propusiere, fuese el que fuese, como no se dirija nunca por un mismo principio; no tendrá pocos inconvenientes que vencer aún, empleando solamente este verdadero medio. ¿Y cómo lo había de poder conseguir, si fuera pasando sucesivamente de una máxima á otra y siguiera, por ejemplo, tan pronto el sistema de

su conservación como el de su engrandecimiento? Vuelvo á repetir lo que dije en otra parte: dando golpes con una hacha, acá y acullá, sobre el tronco de un árbol grueso, no se consigue derribarlo: para esto es necesario darle siempre sobre una misma línea de su circunferencia. Un Estado no es otra cosa, en el fondo, que una gran máquina que se mueve toda por los resortes de una verdadera mecánica. Las leyes del Estado, sus ordenanzas y sus decretos, son, efectivamente, los muelles que aceleran ó retardan los movimientos de todo el cuerpo, según lo exige su constitución, para mantenerse en un perfecto equilibrio; y sus máximas particulares, referidas debidamente á la máxima general, mantienen la unión de todas las partes de este todo tan grande, ordenando la impresión exterior y dándole aquel principio de vida que le hace capaz de conservarse por sí mismo en una existencia feliz. Por tanto, una misma acción continua, bien adaptada á la constitución fundamental del Estado, produce en él una armonía de resortes que dirige por sí sola, sin violencia, todos los movimientos habituales de la máquina, como sucede en las naturales, que se mueven por sí mismas; pero si se llegase á introducir en ella algún móvil extraño, para excitar alguna nueva acción, se descompondría la máquina de tal manera, que no sólo no podría seguir su movimiento acostumbrado, sino que perdería también todo su juego y su acción.

Un simple reloj, en el cual se quisieran agregar algunas piezas de repetición ó cualquiera otra obra curiosa, lejos de adquirir alguna nueva perfección, perdería su bondad primitiva. Y si se llegase á conseguir por me-

dio dal arte, que el mismo reloj, que había sido fabricado para un solo uso, resultara luego capaz de producir dos operaciones diferentes, esta doble propiedad no sería sino muy imperfecta y de muy poca duración, porque todas sus ruedas habrían padecido las alteraciones inevitables del acortamiento, de la dislocación y de la debilitación; de suerte que cuando no hubiera sido desconcertado enteramente, por lo menos costaría infinito ponerlo en corriente. Por lo cual, en cualquier caso de los dos, ya fuese el de romper el reloj queriéndolo hacer más útil, ya el de comunicarle una nueva propiedad que no podría tener lugar sino á fuerza de inmensas fatigas, jamás nos podríamos lisonjear de haber conseguido el fin que nos hubiéramos propuesto; á saber: el de dar á un cuerpo fabricado para un simple uso solamente, una propiedad doble bien sostenida.

§ LIV

Segunda razón, ya fuese con relación á la primera máxima general

La segunda razón que prohíbe mudar la máxima general de un Gobierno, es el riesgo á que lo expondría, de los grandes perjuicios que tiene que sufrir ordinariamente el Estado, cuando se intenta apartar al pueblo de aquellas sendas que le hizo tomar esta misma máxima. Por ejemplo: ¿qué desórdenes no padecería un Estado fundado sobre la máxima de engrandecerse por medio de las conquistas, si quisiera substituir á su constitución natural la de su simple conservación? Primeramente, le sería preciso abandonar la máxima particular de volver

siempre, abiertamente, sus armas contra cualquiera nación contraria, para no pensar en volverlas á tomar de nuevo sino en el caso de verse atacado; pero acostumbrado este pueblo á pelear; viéndose sin enemigo contra quien pudiera emplear su valor, lo ejercería luego contra sí mismo, y se destruiría con sus guerras interiores; porque si es fácil, no digo destruir, á lo menos moderar las pasiones humanas en ciertas personas que se hallan bien dispuestas por medio de la educación, es imposible corregir las costumbres feroces de un pueblo, sin el auxilio de las máximas particulares; y aun con semejante auxilio, se caminará muy lentamente y por grados; de manera que [aplicando por nuestra parte un sinnúmero de cuidados, una paciencia insensible, una firmeza constante y la mayor suavidad y dulzura, se nos haría insensible el vuelo. ¿Pero un Estado establecido sobre la máxima general, cómo había de poder hallar bastante lugar para emprender una obra tan dilatada, como lo sería la mutación de las costumbres de su pueblo, sin envolverse en las más tristes desgracias?

§ LV

La segunda

Y, al contrario, si un Gobierno que tuviera por máxima la simple conservación de su bienestar, pretendiere mudarla con la de su engrandecimiento, se expondría á ser trastornada enteramente, en muy corto tiempo, toda su ecomía interior; primeramente, porque estando establecida sobre el sistema de su conservación, más bien se serviría de las tropas extranjeras, que emplearía

en la guerra á sus propios gobernados, por temor de que naciese en ellos el deseo de las conquistas; cuando debiera preferirles á los extranjeros para dirigirlos á la nueva máxima; porque el amor á la Patria y al Soberano, solamente se halla en el corazón de los gobernados, los cuales, por sólo este interés, son capaces de servir bien al genio conquistador. Alejandro no se valió de las tropas extranjeras para hacer sus inmensas conquistas. Por tanto, para hacer la mutación de que tratamos, sería menester empezar disciplinando al pueblo, lo cual sería difícil de conseguir, y también imposible, si el referido pueblo no fuese propio para manejar las armas, como sucede en ciertas naciones del Mundo. En segundo lugar, en la suposición de que los gobernados llegasen á verse disciplinados, sería muy peligroso que, demasiado lisongeados por las ventajas que les resultarían de sus victorias, de las cuales sería muy justo cederles algo, se entregasen con furor á la pasión de vencer, para aumentar más y más sus propias posesiones, y para disfrutar una vida deliciosa [porque el corazón del hombre se entrega francamente á lo que embelesa], con lo cual quedarían olvidados y aniquilados, los deberes esenciales de la economía interior del Estado.

§ LVI

La tercera

Un Gobierno que tuviera por máxima general el aprovechamiento político de las coyunturas, queriendo seguir tan pronto el uno como el otro de los dos primeros sistemas, cometería errores muy enormes respecto de

entrambos; su nuevo método le sería pernicioso, porque esta máxima de acomodarse al tiempo, pide que se tengan ociosas las armas, cuando dichas dos máximas no ofrecen ninguna cosa justa ó favorable. Luego si en un caso semejante se resolviera este Gobierno por sólo el sistema de las conquistas, quedaría obligado á disciplinar y á mantener incesantemente en ellas, el ardor de los combates: disposición que, aunque se consiguiese atropellando mil dificultades, perjudicaría el orden interior del Estado de que acabamos de hablar, y del cual depende todo su bienestar; porque sus gobernados sólo gustarían del sistema de las armas que los lisongeara con las riquezas. Sin embargo, supongamos á este mismo Estado fundado sobre la máxima del aprovechamiento de las coyunturas; dedicado á no seguir más que el sistema de su propia conservación, no tendría que temer de su pueblo que en las ocasiones que conociera favorables para engrandecerse por medio de la guerra, le reprobara el que las dejase perder y se privara de las ventajas que podría sacar de ellas. ¿Y qué remedio hallaría entonces, para apagar los motines y las sediciones?

Fuera de esto, como los gobiernos que se guían por la máxima de acomodarse á las coyunturas, de ordinario no tienen más campo que la corta extensión de su país, si variasen de sistema para abrazar el de su pura y simple conservación, sucedería que su natural debilidad no podría defenderlos de los ataques muy fuertes; así es que, hechos presa de sus contrarios, se verían subyugados y destruidos. Por cuyo motivo, á estos Estados les conviene engrandecerse, siempre que la ocasión y la equidad lo permitan, para que sus mismas adquisiciones

puedan servirles de puestos avanzados donde puedan entretener al emigo, mientras se fortifica el interior del país para hacer una defensa vigorosa.

§ LVII

Tercera razón, ya para seguir constantemente una misma máxima

Por último, la obligación de atenerse constantemente á la misma máxima general que hubiese sido recibida, se prueba claramente por los mismos males que han sobrevenido á los Estados que la variaron, y por los bienes que recibieron los que la han seguido constantemente. Vemos que Roma no pereció las tres veces sino por la inconstancia que tuvo su Gobierno en esta parte, cuando inducido, por necesidad ó por inclinación, tan pronto formaba sus planes como los abandonaba. Una sujeción de diez siglos á una misma máxima, mantuvo floreciente á Esparta por espacio de mil años, y duraría todavía, si un espíritu belicoso no la hubiese apartado de su sistema fundamental, para que abrazase el de las conquistas. Registremos la Historia: todos cuantos Estados nos ofrecen, que han subsistido por mucho tiempo, no debieron su subsistencia á otra causa que á la fidelidad con que siguieron su máxima constitutiva; y por ella misma se echa de ver que las que no tuvieron más que una corta duración, hallaron la alteración y su caída, en la sola mutación de su sistema. En una palabra, todo Gobierno se sostendrá fácilmente mientras permanezca inmutable en la observancia de una de las tres máximas generales; y, por consiguiente, su constancia en esta parte, es el

mejor medio que puede emplear para conservarse mucho tiempo en su felicidad.

Hemos demostrado que un Estado debe atenerse irrevocablemente á una sola máxima general. Pero nos falta examinar cuántas son las particulares que debe seguir.

§ LVIII

Del número de las máximas particulares

La misma frecuencia de las causas en que deben tener lugar las máximas particulares, nos presenta una grande dificultad para determinar el número de ellas. Sin embargo, para no dejar indecisa enteramente esta cuestión, diremos que la cantidad de las máximas particulares debe corresponder al número de las ocasiones que hiciesen necesaria la práctica de aquella máxima general por la cual se hubiera decidido el Gobierno, añadiendo siempre que cuanto menos máximas particulares tuviese que observar un Estado, tanto mejor se hallará en sí; y ved aquí el motivo:

La misma razón que prescribe la unidad de la máxima general, como propia únicamente para conseguir con más seguridad los fines que se propusiese un buen Gobierno, esto es, el bienestar del Estado y el de los pueblos, dicta igualmente, que para seguir bien esta máxima general, fuese la que fuese, convendría no usar más que una sola máxima particular; y así lo da á entender todo lo que hemos dicho antes sobre este punto. Además, que cuando se pudiesen emplear muchas de ellas con buen éxito, para este mismo uso, sería menes-

ter suponerlas todas igualmente propias para el efecto, ó preferibles unas á otras. Pero no sólo sería muy difícil sino absolutamente imposible, que todas fuesen igualmente convenientes para la ejecución de la máxima fundamental, que tiene por objeto la remisión ó la reparación de cualquier daño, lo cual pende de mil circunstancias diferentes; ó la adquisición de cualquiera ventaja, que también tiene relación con mil incidentes. Por tanto, las máximas particulares, como que están subordinadas á la general y hechas para procurar la ejecución de ellas, deberían seguir la razón de un prodigioso número de circunstancias, para que pudieran ser bastantes. Porque, en efecto, si muchas máximas particulares pudiesen servir con igual utilidad al éxito de la máxima general, no habría ningún inconveniente en emplearlas todas á un mismo tiempo, ó en servirse igualmente de unas ó de otras; aunque sería mucho más conveniente, y más fácil también, establecer una solamente, para evitar la confusión y el embarazo de la elección. Pero esta suposición no es más que una pura razón de ser, porque entre estas mismas máximas de que tratamos, no puede menos de haber algunas que serían preferibles á todas las demás, por razón de la mayor ó menor utilidad, prudencia, exactitud ó sabiduría; por lo cual, una sola de ellas será la mejor de todas, y sobre la cual debería recaer la elección.

§ LIX

Del número de las máximas subalternas

Todo lo que acabamos de decir, pertenece á las

máximas particulares que tienen una relación más inmediata con alguna de las tres máximas generales, á la cual están subordinadas; y lo mismo decimos de todas las subalternas: es menester observar que cuanto más imperceptibles fuesen ellas por la íntima relación que tuviesen con las particulares, tanto más serán en número. En efecto, como estas máximas imperceptibles tienen una relación inmediata con la ejecución de las máximas particulares, sucede comunmente que esta ejecución pide una multitud de medios, los cuales no son nada menos que estas pequeñas máximas singulares. Por ejemplo: para seguir el sistema de las conquistas, es necesario determinar no sólo el país que se quiera subyugar, sino también el tiempo conveniente para la empresa, el modo de tomarlo, el sitio por donde se hubiere de atacar, la ciudad contra la cual deberían volver sus armas primeramente, la cantidad y la calidad de sus municiones de guerra, la manera de poseerlas y disponerlas, y finalmente, el inmenso aparato de todas las cosas que concurren para la ejecución. Y ved aquí otras tantas máximas imperceptibles.

§ LX

De la variación de las máximas subalternas

Pero es necesario observar aquí, que aunque hemos probado que las máximas generales no pueden mudarse jamás, no por eso debemos suponer lo mismo respecto de las subalternas; al contrario, es muy conveniente substituir las otras, siempre que lo exija la necesidad; porque todas penden de ella, como lo haremos ver en la

sección siguiente. Y como las circunstancias están variando continuamente, deben también variarse, á proporción, las máximas, tanto las subordinadas como las subalternas. La dificultad está en conocer bien la mutación de estas circunstancias, para mudar á propósito las máximas particulares; pero reservamos también este punto para la sección siguiente.

§ LXI

Calidades de las máximas de Estado

Por lo que mira á sus calidades, parece que no es necesario que respondan á la naturaleza del Gobierno, sino también á la del país, á su situación local, á su extensión, á sus fuerzas y á todo su sistema; así como el alimento y el régimen deben responder al temperamento de cada uno, ó así como es necesario que los remedios sean aplicables á las distintas especies de enfermedades. Por lo cual, trataremos de examinar cuál debe ser la máxima general que puede convenir más á la mayor parte de los gobiernos, para inferir de ello los medios de disponer y modificar á propósito las máximas particulares.

Pero antes de entrar en esta investigación, será bueno repetir aquí lo que hemos demostrado de la obligación indispensable de seguir irrevocablemente la máxima general que estuviese establecida en un Estado, fuese la que fuese, bajo la pena de recaer en una ruina total. Licurgo había conocido bien esta verdad, porque habiendo confirmado á los lacedemonios la máxima que él sabía que tenía aún vigor entre ellos, al cabo de trescientos años de vivir contentos con lo que poseyesen,

sin aspirar á nuevas adquisiciones, les hizo una ley tan estrecha, que exigía de ellos que jurasen su inviolable observancia, hasta que volviese él de Delfos, á donde fingía que iba para consultar al Oráculo; pero el amor á la Patria le inspiró allí mismo la generosidad de darse la muerte para perpetuar la ley que acababa de ratificar por el juramento de fidelidad que le habían hecho. Y así, lo que se requiere únicamente en un Estado donde se hallase establecida una máxima general, es conocerla bien para poder aplicar á ella con exactitud las particulares, como lo aclararemos más adelante. Pasemos ahora á investigar cuál de nuestros tres principales sistemas convendría establecer en un Gobierno que no lo tuviese todavía, y por aquí sabremos cuáles deberán ser las máximas particulares que pueden depender de su sistema y referirse á él.

§ LXII

Sistema pacífico conveniente á los Estados cortos

Hay Estados de muy corta extensión, compuestos de algunas ciudades solamente; con un territorio limitado, del cual se saca, sin embargo, todo lo que les es necesario para la vida; su situación es feliz; la Naturaleza ó el arte los fortifica; su población es pequeña, pero tiene gentes que están acostumbradas al trabajo, robustas y valientes, y al mismo tiempo son dóciles, ingeniosas, muy amantes de la frugalidad, apasionadas de las artes y ciencias, cuyo campo cultivan con buen éxito, y dignas de admiración de los demás pueblos, por la bella armonía de un sistema constantemente observado. Un

Gobierno semejante pide la máxima general de conservar solamente lo que tiene, porque puede hallar en sí mismo, todo lo que necesite para infundir temor á un vecino celoso, ó también para hacerse respetar de muchos que no lo atacarían sino sucesivamente uno tras de otro.

Pero si pensara alguna vez en engrandecerse, se ganaría muy pronto el odio de todos; porque cediendo la envidia á la admiración, degenera fácilmente en enemistad, y ésta no busca más que el momento de atacar al momento que la produjo. Por lo cual, un Estado de poco extensión, oprimido por los golpes de sus envidiosos reunidos, se hallaría miserablemente trastornado y destruido. Sin embargo, supongamos que no le aniquilasen las fuerzas de tantos enemigos: siempre tendría la fatalidad de ver apagado en sus gobernados, el noble ardor de contribuir al bien público; porque lisongeados cada particular por el interés de aquella ganancia que dejan las conquistas, sólo pensarían en aprovecharse de la ocasión, para enriquecerse y entregarse á aquellas comodidades de la vida que le habían parecido despreciables otras veces.

Si este mismo Estado abrazara en seguida la máxima de acomodarse á las coyunturas, sus gobernados perderían el uso de aquella fuerza que sabían oponer á sus enemigos; porque después de haber ganado algunas victorias, afeminados por los frutos que hubieran sacado de ellas, no sabrían defenderse más cuando se tratara de su conservación. Porque el corazón humano, excitado continuamente por las pasiones, no puede resolverse á dominar aquellas que haya seguido una vez; luego el

sistema de las conquistas enciende el fuego de las inclinaciones viciosas, porque el amor al placer es una producción natural del aumento del poder. Por consiguiente, si el pueblo llegara á experimentar las dulzuras de una vida afeminada, le sería imposible renunciar á ella; al contrario, se dejaría dominar de ella de tal modo, que vendría á perder finalmente todo su valor, y se haría incapaz de defenderse y de conservar lo que hubiera adquirido con su valor primitivo. Por tanto, como la máxima de las conquistas, igualmente que la de acomodarse á las coyunturas, no contiene en sí nada que convenga al Gobierno de que tratamos, consta claramente que debe atenderse al sistema de mantener lo que posee.

§ LXIII

Mantener una milicia conveniente

Lo que dijimos antes sobre cuáles podían ser las máximas particulares subordinadas á cada una de las tres máximas generales, se debe entender de las subalternas y de las máximas singulares. Nos falta determinar aquí, en pocas palabras, cuál de estas diferentes máximas sería la más conveniente para servirse de ella en el sistema de la conservación de un Estado en su bienestar, y el mejor modo de referirlas todas á dicho sistema. Pero creemos que lo que más importa, es emplear la máxima de mantener siempre buenas tropas y de reforzarlas á la menor sospecha de guerra, para tener una continencia respetable, aun en tiempo de paz. Las armadas serán terrestres ó marítimas, según la situación del Gobierno y del país, y según la naturaleza de los